



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL -SIMULACION
DEMANDANTE	MARIA LUZMILA PALACIO DE CAÑAS
DEMANDADA	OLGA DE SOCORRO PALACIOS LONDOÑO MARIA EUGENIA PALACIO MARULANDA
RADICADO	2019-0504
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACION

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora constancia de envío de citación para notificación personal a las demandadas, con resultado positivo; sin embargo, las mismas no serán tenidas en cuenta, toda vez que, **no cumplen lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del proceso**, esto es, no se indica la fecha de la providencia que debe ser notificada. Adicional, cumpliendo las exigencias del art. 6° y 8° del Decreto 806 de 2020 del Min. Justicia, que privilegia la virtualidad indicando allí, en la cita y aviso, el correo electrónico del juzgado.

Razón por la cual, se requiere a la parte demandante a fin de que gestione la notificación de las demandadas con ajustamiento a lo dispuesto en la normativa procesal vigente (decreto 806, art. 6° del 2020 del Min. Justicia en consonancia con art. 291 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cde1e8a50812a24e49143c037d13cf04be40f7779eaf375007da252e2334a2**

Documento generado en 12/04/2021 05:09:38 PM